
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2098
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-275-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	12-03-2024.
Unidad Fiscalizable:	COMUNIDAD EDIFICIO SANTA MARÍA 2670.
Titular:	COMUNIDAD EDIFICIO SANTA MARIA DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA.
Instructor:	JAVIERA VALENCIA MUÑOZ.
Fecha Validación:	16-08-2024 11:03:32

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COMUNIDAD EDIFICIO SANTA MARÍA 2670.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-275-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-08-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-08-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 13-03-2024.
Fecha de Terminación: 28-06-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de noviembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Silenciador tipo splitter
Fecha de Inicio	13-06-2024
Fecha de Término	28-06-2024
Costos Estimados	\$ 720.000
Comentarios	El titular propone como medida la instalación de un silenciador splitter o un limitador de características similares para el motor del grupo electrógeno, junto con la instalación de un segundo silenciador de escape de alto flujo para agregarlo a la línea existente. Como medios de verificación se acompañarán fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción, boletas y/o facturas de compra del limitador y su instalación.

N° Identificador	2
Acción	Termopanel
Fecha de Inicio	13-06-2024

Fecha de Término	28-06-2024
Costos Estimados	\$ 1.547.000
Comentarios	El titular propone como medida la instalación de la instalación de puertas de vidrio 5 mm por ambas caras del termo panel para el sector de ingreso a la sala del grupo electrógeno, cubriendo toda la zona de 160x233 cm. Como medios de verificación se acompañarán boletas y/o facturas del pago de la prestación de servicios y compra de materiales y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador	3
Acción	Recubrimiento con material de absorción de paredes
Fecha de Inicio	13-06-2024
Fecha de Término	28-06-2024
Costos Estimados	\$ 6.500.000
Comentarios	El titular propone como medida la insonorización de los muros de la sala del grupo electrógeno, mediante fibra de vidrio de 80 mm, vulcanita de 10 mm, sellado de muro con caucho de 10 mm, sellado en todas sus uniones, lijado, empastado y pintado. Como medios de verificación se acompañarán boletas y/o facturas del pago de la prestación de servicios y compra de materiales y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador	4
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	13-06-2024
Fecha de Término	13-06-2024
Costos Estimados	\$ 392.700
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la SMA
Fecha de Inicio	27-03-2024
Fecha de Término	27-03-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	6
Acción	cargar en el portal SPDC de la SMA un unico reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad a la establecido en la resolución exenta N°166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	13-03-2024
Fecha de Término	28-06-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	se ingresan al sistema SPDC el informe final de ruidos y medios de verificación comprometidos para que verifiquen que se realizaron todas las medidas aprobadas por la SMA

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024			
	Mar	Abr	May	Jun
1				
2				
3				
4				
5				
6				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COMUNIDAD EDIFICIO SANTA MARIA DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-275-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-08-2024 11:03:32
